

## **ORDENANZA N° 2666/2017**

**VISTO:** La Nota Externa N° 745/16 de fecha 27/12/2016 del Departamento Ejecutivo

Municipal, mediante la cual eleva Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, registrada bajo Expte. C.D. N° 8857/16, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$ 169.360,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta (\$ 140.160,00) para la contratación de Cuatro (4) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses y la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos (\$ 29.200,00), para la contratación de Dos (2) Informantes Turísticos, correspondiente a la temporada de Verano, que se extiende del mes de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2016.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios excluyentes de selección de los informantes Turísticos los requisitos y los estipulados en el Anexo III del Decreto N° 0389/16.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, resolvió por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2017, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE: el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y el Sr. Subsecretario de Turismo de la Provincia, Lic. Andrés Gabriel Méndez, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** DETERMÍNASE: que el Ejecutivo Municipal deberá enviar al Concejo Deliberante original del convenio ratificado en el Artículo anterior, con las firmas y sellos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL**

**AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA  
EN ACTA N° 1882/16.-**

**ORDENANZA N° 2662/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8751/16 y la Nota Externa N° 729/16 de la Intendencia Municipal, por

la cual se remite Convenio Marco suscrito entre el ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio marco se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto regularizar la situación existente en la localidad de Junín de los Andes como consecuencia de la actual categorización de usuarios domésticos estimados y de la suspensión del cobro del servicio público de agua potable y saneamiento, enmarcado en la Ordenanza municipal N° 1571/08.

Como consecuencia de ello los usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Junín de los Andes deben cubrir parte del costo que genera la prestación del servicio desde la obtención del agua en su fuente de captación, la potabilización de la misma, su transporte y distribución final en los domicilios particulares, industrias, comercios, instituciones u otras demandas por servicios.

A los fines de iniciar un proceso de regularización de la deuda reclamada por el EPAS, se acuerdan una serie de pautas respecto a los montos de deuda, las tasas de interés aplicable, la categorización de usuarios y las modalidades de cálculo, todo ello sobre una premisa que tienda a minimizar el impacto económico social de la comunidad.

**SEGUNDA:** Con respecto a las deudas generadas por el no pago de los períodos facturados y no prescriptos sobre las cuentas de cada usuario del EPAS, este último renuncia al cobro de los intereses devengados —sobre cada suma adeudada- desde producida la mora hasta la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, por lo que a los efectos del recálculo de deuda, se omitirán los intereses en las liquidaciones de deuda a practicar,

conforme lo acordado en el presente. A partir de allí, el monto adeudado de capital podrá ser abonado de contado o mediante un acuerdo o plan de pagos con la aplicación de una tasa de interés equivalente a una vez y media la tasa pasiva del Banco Nación Argentina. Cancelada la deuda o suscripto plan de pago de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo (y siempre y cuando el mismo se encuentre en estado regular) el EPAS deberá emitir —a simple solicitud del interesado- constancia de libre deuda.

Sobre aquellos usuarios que si hayan abonado las facturas correspondientes por el servicio, se les reconocerá un crédito en metros cúbicos de agua, que resultará de simular un interés del 50% de la tasa pasiva del Banco Nación Argentina que se aplicará sobre el capital abonado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el efectivo pago hasta la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo. Este importe será convertido en metros cúbicos de agua y se acreditarán en las respectivas cuentas, para ser debitadas de los metros cúbicos de las futuras facturas a liquidarse. Ello hasta cancelar totalmente el crédito obtenido por haber efectivizado el pago en su oportunidad.-

Lo señalado precedentemente, sólo regirá para la categoría A) consumo doméstico Clase 1 en casa habitación (solo exclusivo para uso familiar), incluyendo lotes baldíos.-

En este contexto, EL EPAS dentro de los términos del Artículo 4° del Régimen Tarifario vigente procederá a recategorizar a los usuarios cuyo tipo de abastecimiento se clasifica como A) Para consumo doméstico Clase 1 en casa habitación (solo exclusivo para uso familiar), pasando a considerarlos hasta la firma del Contrato de Concesión con el criterio de Clase 3 en casa de habitación de zonas rurales, exceptuando de esta adecuación a los siguientes usuarios:

- a) Domésticos que tienen en la misma parcela anexada al uso de casa habitación algún tipo de explotación comercial y lo industrial a la establecida en el Artículo 4° punto 8) Incisos Clase 1 y Clase 2.
- b) Que no cuentan con sistema medido y que fueron categorizados como usuarios domésticos con explotación hotelera,

residenciales, conjuntos de cabañas para alquiler.

- c) Aquellas parcelas que posean una superficie de terreno igual o inferior a 250,00 m<sup>2</sup> y de una superficie edificada de hasta 70,00 m<sup>2</sup> cubierto, inclusive.

Asimismo se acuerda que la modalidad de cálculo para estimar los volúmenes de consumo a adecuar se efectuará conforme lo previsto Anexo 1 del presente convenio.

**TERCERA:** ADHESION AL CONVENIO. FACILIDADES. PLAN DE PAGOS Y SUS ALCANCES. LAS PARTES acuerdan que los usuarios que posean deudas por servicio de agua potable y saneamiento al momento de la suscripción del presente acuerdo, cuyo tipo de abastecimiento se clasifica como A) Para consumo doméstico Clase 1 en casa habitación (solo exclusivo para uso familiar) podrán acogerse a la modalidad de cálculo prevista en el Anexo I del presente convenio únicamente si lo solicitan en forma expresa al organismo provincial.

Para todos los usuarios de la ciudad de Junín de los Andes que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo marco posean deudas con el EPAS en concepto de agua y saneamiento, el EPAS, por si o a través del Municipio dispondrá de facilidades para la regularización del pago, con planes de pago hasta un máximo de Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando la tasa de interés prevista en la LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR N° 24.240.-

Finalmente, para aquellos usuarios que a la fecha han abonado al EPAS el servicio de agua potable y saneamiento en su totalidad, o bien que tengan un plan de pago vigente d caduco y que puedan encuadrarse en los términos del Anexo I del presente acuerdo, el organismo efectuara el recalcuło pertinente y en caso de corresponder reconocerá a esos usuarios un crédito en agua y saneamiento que se imputara a futuras facturaciones.

Se mantendrá el cuadro tarifario propuesto por el organismo provincial EPAS.

**CUARTA:** PLAZO DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO

El EPAS pondrá a disposición del municipio una oficina comercial con la base de datos de los contribuyentes morosos para que con personal del municipio se lleven adelante las reestructuraciones de las deudas a efectos de realizar el convenio de pago correspondiente.

El término de acogimiento a los beneficios del presente acuerdo por parte de los vecinos de la ciudad de Junín de los Andes, será de ciento ochenta (180) días corridos, plazo que comenzará a regir a los 30 (treinta) días corridos de promulgada la ordenanza que haga efectiva la derogación de la Ordenanza Municipal N° 1571/2008. En ese plazo, es decir 30 días desde la promulgación de la ordenanza respectiva, el EPAS, a solicitud de los usuarios y de corresponder de acuerdo a lo inspeccionado deberá efectuar la recategorización correspondiente y la liquidación de deuda de los usuarios, de conformidad con los términos establecidos en el presente.

El EPAS no exigirá el libre deuda previsto en el Artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 749/07, a los usuarios clasificados por el Decreto Provincial N° 1137/82, Artículo 4° como consumo doméstico clase 1 en casa habitación (solo exclusivo para uso familiar) que pasen a ser considerados en clase 3 en casa de habitación de zonas rurales, siempre que estos previamente adhieran a los términos del presente acuerdo, en cuanto a la regularización de pago.

**QUINTA:** CAMPAÑA DE DIFUSION. INFORMACION AL USUARIO. SUSPENSION DE INTIMACIONES. El EPAS y el Municipio se comprometen a trabajar mancomunadamente en una tarea de información de los términos y alcances del presente acuerdo a todos los usuarios de la localidad de Junín de los Andes de la que participará personal de comercial de la Zona Sur del EPAS y personal municipal, esta tarea se llevará a cabo en un lugar, días y horarios a acordar entre las Partes, durante un plazo de treinta (30) días corridos.

En este periodo el ERAS suspenderá la emisión de citaciones e intimaciones extrajudiciales. Esta tarea de información al usuario dará comienzo dentro de los treinta (30) días de la firma de la presente, plazo durante el cual el Municipio también se compromete a

dar la mayor difusión posible entre sus vecinos - rimel conocimiento del presente a los usuarios del ERAS.

## **ORDENANZA:**

**SEXTA:** CONDICIONALIDAD. COMPROMISO DE INVERSION. LAS PARTES convienen que a los fines de regularizar la actual situación, como también a los efectos de que el presente acuerdo adquiera plena vigencia, conjuntamente a la ratificación de este instrumento, se torna necesaria la derogación de la Ordenanza Municipal N° 1571/2008 y demás normativa concordante.

Por otra parte, en miras de continuar con una labor que se desarrolle en forma conjunta y coordinada entre el MUNICIPIO y el EPAS, estos acuerdan que el EPAS destinará los recursos provenientes de los acuerdos de pagos en pos de llevar adelante las inversiones que en obras de infraestructura tiendan a mejorar el sistema del servicio de agua potable y saneamiento en toda la ciudad de Junín de los Andes.

**SÉPTIMA.** INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente, y en particular de las obligaciones ut supra indicadas, dará derecho a LAS PARTES a considerar rescindido el presente convenio por culpa de alguna de ellas con una notificación previa y fehaciente de treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, en caso de rescisión por cualquier motivo, dicha situación no afectará a aquellos usuarios que hayan regularizado su deuda, en cualquiera de las modalidades establecidas en el presente.

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE: el Convenio Marco celebrado en fecha 14 de Diciembre de

2016, entre el ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S), representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mauro Cesar Millón, en adelante el E.P.A.S por una parte y por otra parte LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Señor Intendente, Don Carlos A. Corazini, en adelante “EL MUNICIPIO”, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** DERÓGASE: la Ordenanza N° 1571/2008 de fecha 08 de mayo de 2008.-

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE: el compromiso de los integrantes del Concejo Deliberante de

Junín de los Andes a empezar a trabajar, en un periodo de tiempo prudencial, en la elaboración del Plan Director y elaboración y posterior firma del Convenio General para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en la localidad.-

**ARTÍCULO 4°:** REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, notifíquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1881/16.-**

## **FE DE ERRATAS**

*La ordenanza corresponde al Boletín Oficial del mes de Enero 2017.*

## **RESOLUCIONES SEC.DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Resol 01 - Suspender Lic. Anual - Director de Catastro - Agente Cristian FIGUEROA.

- Resol 02 - Autorizar pago de Facturas EL SALVA - por compras para Conservación y Mantenimiento Edificios Municipales ejecutadas por el responsable de COMPRAS - SOSPyPU - Agente Rubén CIDES

- Resol 03 - Autorizar pago de Factura TRANSPORTE SUR - Sr. Jorge BUGANEM - Adicional de áridos que excedió contratación original para relleno de sub base Estadio Municipal - Obra PASTO SINTETICO.

-Resol 04 - Autorizar Partida de Estampillas Postales para la Subsecretaría de Medio Ambiente.

## **RESOLUCIONES SEC. DE TURISMO**

FechaNº Resolución Motivo  
13/01/2017 001/17 Corte Licencia Agente Municipal Esmeralda Rifo.

18/01/2017 002/17 Reintegro a la Secretaria Turismo Hebe Vignolo por alojamiento Veteranos de Guerra.

## **RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA**

FechaNº Resolución Área Extracto  
04/01/16 023/16 Despacho Transferencia 61 a 63 \$277.722,74  
04/01/16 024/16 Despacho Transferencia 61 a 54 SEC. \$167.265,67  
04/01/16 025/16 Contaduría Pago a Flavia Leal \$3000  
04/01/16 026/16 Despacho Viáticos al agente. Troncoso Jorge \$2100  
04/01/16 027/16 Despacho Suspender Lic. Jara Jorge  
05/01/16 028/16 Despacho Transferencia Impuesto Inmobiliario \$57.352,79  
05/01/16 029/16 Despacho Pago Land Oil \$22.944,83

06/01/16 030/16 Despacho Pedido de estampillas \$2000  
06/01/16 031/16 Despacho Pago Leal Flavia \$500  
06/01/16 032/16 Despacho Pago Huenul Lucia \$500  
06/01/16 033/16 Despacho Débito bancario \$ 2.004,003 I.S.S.N  
07/01/16 034/16 Despacho Viáticos de Sousa Marcelo \$1700 (Neuquén)  
11/01/16 035/16 Ingresos Públicos Baja de lic. Comercial Gil Marcelo  
11/01/16 036/16 Ingresos Públicos Renovación lic. Comercial Hirona Chie  
11/01/16 037/16 Ingresos Públicos Renovación de lic. Comercial Rubila Huco  
11/01/16 038/16 Despacho Viáticos Alfaro Jorge Gustavo \$500 (Neuquén)  
11/01/16 039/16 Despacho Anticipo Ord. 2394/14 Beneficiario Fuentealba Portuze Paola  
13/01/16 040/16 Ingresos Públicos Habilitación Comercial Villagra Alejandra  
13/01/16 041/16 Despacho Reintegro Viáticos Marcelo Sousa \$1712,22  
14/01/16 042/16 Despacho Transferencia Cuenta Bancaria 63 a 66 +Muni +País \$147.500  
15/01/16 043/16 Despacho Pago a Land Oild \$9.650,91  
15/01/16 044/16 Despacho Pago a Castro Medina Ernesto \$1.000  
18/01/16 045/16 Ingresos Públicos Renovación Lic. Comercial Lescano Sandra  
19/01/16 046/16 Despacho Pago a Land Oild \$31.695,02  
19/01/16 047/16 Despacho Pago a Camuzzi Gas del Sur \$ 1.786,72  
20/01/16 048/16 Ingresos Públicos Baja lic. Comercial Lena Norma  
20/01/16 049/16 Ingresos Públicos Baja Lic. Comercial Zuñiga Homero  
20/01/16 050/16 Ingresos Públicos Baja Lic. Comercial Vazquez José Emilio  
20/01/16 051/16 Despacho Baja de deuda Fraboschi Mercedes \$5.907,64  
20/01/16 052/16 Despacho Reintegro Roberto Alfaro \$415,00  
25/01/16 053/16 Despacho Pago Land Oild 44.221,90

25/01/16 054/16 Despacho Pago de Factura Servi Sur 6.872,60  
25/01/16 055/16 Despacho Viáticos Roberto Alfaro  
27/01/16 056/16 Ingresos Públicos Habilitación Lic. Comercial Martín Viviana  
27/01/16 057/16 Despacho Pago de factura Movistar \$19.223,72  
27/01/16 058/16 Ingresos Públicos Renovación Lic. Comercial Torres María  
27/01/16 059/16 Contaduría Reconocimiento de deuda Llanquino  
28/01/16 060/16 Despacho Pago Land Oild \$2.827,30  
28/01/16 061/16 Despacho Pago a Daniel Ziarruiz “A Puro Campo” \$1.870,00  
28/01/16 062/16 Despacho Pago factura Servi Sur \$ 6.872,60

### **RESOLUCIONES SEC. DE FAMILIA Y FORTALECIMIENTO**

001/2017 26/01/17 Autorización Subrogancia a la Agte. Municipal Rosario Quintulen Leg. 305 a cargo de la Dirección del CDI “Burbujita”, por uso de Licencia Anual de la Directora Agte. Municipal Sánchez Miriam Leg. 282

002/2017 26/01/17 Suspensión de Licencia por razones de Servicio Agte Sánchez Miriam Leg. 282 – quedo sin efecto-

### ***DECRETOS DESPACHO GOBIERNO***

001/17 02/01/17 Promulga Ordenanza N° 2661/2016  
002/17 02/01/17 Promulga Ordenanza N° 2662/2016  
003/17 02/01/17 Promulga la Ordenanza N° 2663/16  
004/17 02/01/17 Promulga Ordenanza N° 2664/16  
005/17 02/01/17 Autorización y Exceptuase del canon respectivo el club Social Cultural y Deportivo Mariano a Realizar evento denominado “ Valcesito Cordillerano” el día 07/01/17  
008/17 04/01/17 Promulga Ordenanza N° 2665/16  
009/17 04/01/17 Aceptación de Renuncia del Sr. Juan Carlos Escobar DNI 14.754.696 como Secretario de OBSP y PU a partir del 1° de enero 2017.  
011/17 10/01/17 Autorización y exceptuase del canon respectivo a la comisión de artesanos Folil Kezau

Mapuche, a realizar peña baile en las instalaciones del Centro Cultural Mapuche.

012/17 10/01/17 Autorización por vía de excepción a la sra. Natalia Elizabeth Biorkman DNI N° 31.274.295 a realizar construcción de vivienda familiar en el loteo nehuen che.

014/17 10/01/17 Autorización por vía de excepción al Sr. Pérez Gustavo Javier DNI 23.082.508 a realizar construcción de vivienda familiar en el loteo Nehuen Che.

016/17 12/01/17 Promulga la ordenanza N° 2666/17 por la cual ratifica el convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los andes y el Subsecretario de Turismo de la Provincia Lic. Andrés Gabriel Méndez.

023/17 12/01/17 Derogase del Art. N° 01 del Decreto N° 011/16, la Designación del agente Municipal Rubén Humberto Cides. Leg N° 102 como “jefe departamento compras, suministro y deposito de O y S P”, a partir del 05/01/17.

024/17 20/01/17 Autorizase por vía de excepción el listado de 51 beneficiarios que se adjunta en el anexo I para solicitar el permiso de conexión eléctrica.

027/17 25/01/17 Autorícese a la Empresa concesionaria de SUP. “Castelli” a modificar su recorrido los días 27.27, y 29 de enero de 2017.

028/17 25/01/17 Afectase las calles que a continuación se detallan desde el 27/01/2017 hasta el 29/01/17 ambas calles inclusive, calle San Martín (entre Lamadrid y Coronel Suárez) para instalación de puestos de comida. Calle Coronel Suárez, Félix san martín, lamadrid, culminando por padre milanés para el recorrido del las comparsas y murgas.

### ***RESOLUCIONES DE DESPACHO DE GOBIERNO***

001/17 04/01/17 PAGO DE VIATICOS 2.200.00 (DOS MIL DOCIENTOS PESOS.)POR DOS DIAS AL SR INTENDENTE MUNICIPAL CARLOS CORAZINI Y EL AGENTE MUNICIPAL ANGEL VALENZUELA LEG 307 POR TRASLADO AL LA CIUDAD DE NEUQUEN.

003/17 03/01/17 REINTEGRO DE LA AGENTE MUNICIPAL PAULA VERONICA RIQUELME, LEG 405 ,POR LA SUMA DE TRES MIL TRESCIENTOS OCHO(\$3.308.40)EN CONCEPTO

DE GASTOS DE TRASLADO POR VIAJE  
REALIZADO EN SU USO DE LICENCIA ANUAL  
PERIODO 2015

004/17 03/01/17 PAGO CHICOS INTEGRADOS  
005/17 04/01/17 PAGO DE FACTURA ALBUS\$  
13.566 FACTURA N° 19-20 Y 21

006/17 04/01/17  
AUTORIZASE ORDEN DE PASAJES A LOS  
SEÑORES GONZALES SIXTO D.N.I 31.274.247  
APARICIO MIGUEL DNI 16.702.738  
TRAFIPAN ANA PATRICIA DNI 22.524.205  
CHAÑAPI MIGEL ANDINO DNI 30.184.262  
PINO NELSON DNI 13.435.076  
GONZALEZ PABLO DAVID DNI 28.468.715  
TARIFEÑO MARI ISABEL DNI 17.641.423  
CRUCES SILVIS EDIA DNI 14.538.769  
FUENTES PABLO ARIEL DNI 35.557.016  
TORO XIMENA DNI 37.101.626.

007/17 05/01/17  
AUTORIZASE EL PAGO DE LA SUMA 16.500,00(  
PESOS DIESISEIS MIL QUINIENTOS)  
DISTRIBUIDOS EN 11(ONCE) PERSONAS POR  
LA SUMA DE 1.500,00( PESOS MIL  
QUINIENTOS.)  
ABURTO PATRICIO FELIPE DNI 20.816.433  
FIERRO DELICIA DNI 14.199.208  
LLANQUINAO FLAVIA CATALINA DNI  
36.704.637  
LLANQUINAO MAGALI DNI 37.756.923  
MUÑOZ SILVIA MABEL 26.419.907  
PACHECO VANESA DNI 34.405.157  
PAREDES MAYRA DNI 36.841.768  
TRIPAILAF DANIELA PIREN DNI 36.258.300  
ZUÑIGA AYELEN DNI 32.841.963  
HUAYQUIFIL GABRIELA DNI 31.640.827  
ZUÑIGA LIDIA DNI 38.204.365.

008/17 05/01/17

ABONESE AL AGENTE LEMUNAO ABEL JUAN  
LEG 235 ,IMPORTE RETROACTIVO DEL  
ADICIONAL POR TRABAJO INSALUBRE  
DURANTE LOS MESES  
ENERO,FEBRERO,MARZO,ABRIL,MAYO,JUNIO,J

ULIO,AGOSTO,Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016  
SEGÚN RESOLUCION N° 084/16

009/17 05/01/17  
PAGO DE VIATICOS AL SEÑOR SERGIO  
FARROBO POR DOS DIAS.

011/17 10/01/17  
ABONESE LA SUMA TOTAL DE PESOS  
7.477.00(PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CON  
00/100)AL SR CHALKLING GASTON ERNESTO.

012/17 10/01/17 AUTORIZAR OBLEA  
CORRESPONDIENTE VEHICULO PARTICULAR  
A LA SEÑORA SUAREZ LUCIA MARIA

014/17 11/01/17 CONTINUIDAD DE APORTE  
ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA  
SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000.00)  
MENSUALES POR EL PERIODO DE MES DE  
ENERO A MARZO INCLUSIVE A LA SEÑORITA  
BARRIGA ROCIO LISETH DNI.40.614.248

015/17 11/01/17 APORTE ECONOMICO NO  
REINTGRABLE POR LA SUMA DE 1.500-  
00(PESOS UN MIL QUINIENTOS) A LA SRA  
TRECALEO SILVIA ERICA DNI 26.807.808  
DESTINADOS A CUBRIR GASTOS DE INSUMO  
FARMACEUTICOS DE SU NIETO ZALASAR  
HEYLAN MISAEL DNI 55.633.979.

016/17 11/01/17  
APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR  
LA SUMA DE 1.500-00(PESOS UN MIL  
QUINIENTOS) A LA SRA HUALA MIRIAM DNI  
27.352.297 POR LOS MESES ENERO FEBRERO  
INCLUSIVE.

017/17 11/01/17  
CONTINUIDAD DE APORTE ECONOMICO NO  
REINTEGRABLE POR LA SUMA DE PESOS DOS  
MIL (\$2.000.00) MENSUALES POR LOS MESES  
ENERO A MARZO INCLUSIVE AL SR OSE  
VICTOR ADRIAN DNI 26.530.801

018/17 11/01/17

APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA SUMA DE 1.000.00(PESO UN MIL) POR LOS MESES DE ENERO FEBRERO INCLUSIVE AL SR FIERRO EDUARDO DNI 16.671.501-

019/17 11/01/17

PAGO COMPLEMENTARIA.

021/17 12/01/17 PAGO A LA FIRMA DE CORRALON QUEN POR LA SUMA TOTAL DE PESOS 1.429.00( PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 100/00)

023/17 13/01/17

PAGO DE COMPLEMENTARIA.

024/01/17 13/01/17

APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA SUMA TOTAL DE \$500(PESOS QUINIENTOS) A LA SEÑORITA PEREYRA ALEJANDRA DNI 36.152.155-POR LOS MESES ENERO Y FEBRERO INCLUSIVE.

027/17 19/01/17

Pago de factura firma LOPEZ CECILIA MARIANA

028/17 19/01/17

Pago viáticos sr intendente y agente municipal Ángel Valenzuela por la suma de 1.000.00 ( pesos un mil)

029/17 19/01/17 APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE AL SR MELO ALEXI LEANDRO.POR LA SUMA DE MIL QUINIENTOS (1.500.00)

030/17 23/01/17PAGO COMPLEMENTARIA.

031/17 24/01/17 AUTORIZACION DE ADELANTOS DE HABERES SR HERNAN MERINO-

032/17 24/01/17 Aporte Económico no reintegrable por la suma de 1.500.00 (pesos mil quinientos), sr RIVERO VICTOR HORACIO .

033/17 24/01/17

REINTEGRO AL SR VICEINTENDENTE ENRIQUE FLORES.

036/17 31/01/17

APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA SUMA DE \$1.500.00( PESOS UN MIL

QUINIENTOS) AL SR MERCADO SEPULVEDA JUAN ANTONIO DNI 18.713.425-

**BOLETIN OFICIAL CORRESPONDIENTE  
AL MES DE FEBRERO 2017**

**IMPRESO EN MUNICIPALIDAD DE JUNIN  
DE LOS ANDES**

GINÉS PONTE Y DON BOSCO

**CONTIENE INFORMACIÓN DEL MES DE ENERO  
2017**